

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RECENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 399.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 15 de Mayo último me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, en 25 de Abril próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente.—En vista de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio en siete y trece del actual por los Capitanes generales de las islas Baleares y Castilla la Vieja participando que el Comandante graduado Capitan de ejército Teniente del cuerpo de su cargo D. Lorenzo Nistal y Nistal, que se hallaba de reemplazo en Zamora, no se ha presentado oportunamente en Palma de Mallorca para donde le fué espedido pasaporte por la segunda de dichas autoridades en ocho de Marzo último con motivo de haber sido destinado al espresado punto en la propia situacion por orden de cinco del mismo mes: S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja definitiva en el ejército publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la Real orden circular de diecinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, dándose conocimiento de esta resolucion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos Capitanes generales de los Distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace saber por medio de este Boletín oficial para su debida publicidad. Logroño 2 de Junio de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 400.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 15 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de la Gobernacion en 23 de Marzo próximo pasado lo siguiente:—Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballería lo que sigue.—En vista de que segun participa V. E. á este Ministerio en 9 del mes actual, el Capitan graduado Teniente del arma de su cargo D. Ramon Baeza y Astrandi, á quien le fueron concedidos por orden de 20 de Noviembre de 1868, seis meses de licencia para el extranjero, no se ha presentado en su cuerpo al terminar aquella ni justificado su existencia al mismo, el Regente del Reino se ha servido disponer que el referido oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta en la orden general, y dándose conocimiento de dicha disposicion á los Capitanes Generales de los distritos, Directores generales de las armas é Institutos y Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter

que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para las personas á quienes interese.

Logroño 2 de Junio de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 401.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 15 de Mayo último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de la Gobernacion en 23 de Marzo próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Señor: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Caballería lo siguiente:—En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en ocho del mes actual, participando que el Alférez del arma de su cargo, de reemplazo en esta Capital D. José Rodriguez Morales, no ha justificado su existencia desde el mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve en que pasó á la espresada situacion de reemplazo, el Regente del Reino se ha servido disponer que el Oficial citado sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, y dándose conocimiento de esta disposi-

cion, á los Capitanes generales de los Distritos, Directores generales de las armas é institutos, y Señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.

Logroño 2 de Junio de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 402.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 15 de Mayo último me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de la Gobernacion en 3 de Abril próximo pasado lo siguiente.

El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:—Enterado del oficio de V. E. fecha primero de Diciembre último en que manifiesta á este Ministerio que el Teniente que fué del Regimiento de Infantería Aragon número veintiuno D. Ramon Garcia y Rodriguez, dado de baja en el Ejército por orden de veinticuatro de Noviembre anterior segun lo propuesto por V. E. por no haberse presentado en Oviedo para donde se le habia espedido pasaporte ni justificado su existencia, fué destinado voluntariamente á la isla de Cuba con el Batallon de voluntarios de Covadonga, por el tiempo que

de la campaña, el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer quede sin efecto alguno la citada orden de baja del indicado oficial y que se comuniquen esta disposición al Sr. Ministro de la Gobernación, á los Directores é Inspectores de las armas é Institutos y á los Capitanes generales de los Distritos para que llegue á conocimiento de todas las autoridades civiles y militares para los precedentes efectos.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial, para conocimiento de las personas á quienes interese.

Logroño 2 de Junio de 1870.—
El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 408.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 15 de Mayo último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación en 2 del actual lo que sigue:—Excmo. Señor.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo siguiente.—En vista de la carta oficial número mil doscientos cuarenta y ocho de 30 de Marzo último, en la que manifiesta V. E. á este Ministerio que el Teniente de infantería de ese ejército, perteneciente á la primera Sección de Milicias de Color D. Antonio Laguna y Martínez, desapareció en la marcha que hizo su compañía el día diez y nueve de Enero próximo pasado desde el campamento de Barrabás al del Rebarcadero, por cuya razón ha dispuesto cause baja; el Regente del Reino se ha servido aprobar su disposición; resolviendo al propio tiempo que el referido Teniente sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la Real orden de diecinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta; en el concepto de que también se da conocimiento de esta disposición á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y á

los Sres. Ministros de la Gobernación y Ultramar para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes; sin perjuicio del resultado que ofrezca la sumaria que igualmente manifiesta V. E. haber mandado instruir por dicho motivo

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de los pueblos de esta provincia y personas á quienes interese.

Logroño 3 de Junio de 1870.—
El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 409.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en 15 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de la Gobernación en 9 de Abril próximo pasado lo que sigue:—Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo siguiente.—En vista del oficio de V. E. fecha 17 de Marzo último en que manifiesta á este ministerio que el Alférez de infantería D. Eusebio Calonge y García, no se ha presentado en este Distrito después de terminada la licencia que para Burdeos (Francia) se le concedió en 10 de Noviembre de 1868 ni justificado posteriormente su existencia, el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer que dicho oficial sea dado definitivamente de baja en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitación á no llenar las prescripciones establecidas en la orden de 16 de Diciembre de 1861; así mismo se ha servido resolver se dé conocimiento de esta disposición á los Directores é Inspectores de las armas é institutos, Ca-

pitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para su debida publicidad.

Logroño 3 de Junio de 1870.—
El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 410.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Estado se ha significado á este de la Gobernación, que el representante en esta Corte de Portugal, participa que el súbdito portugués Bernardino Antonio de Silva, soldado del Batallón Cazadores núm. 7, preso en la cárcel de Melgaco, se ha fugado. Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que el mencionado súbdito portugués sea detenido y á disposición de las autoridades portuguesas; dando parte á este Ministerio de haberlo verificado.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho Bernardino y lo pongan con la debida seguridad á mi disposición.

Logroño 3 de Junio de 1870.—
El Gobernador, *Ramon de Acero*

NUMERO 414.

Habiendo desaparecido la noche del 1.º del actual de la casa paterna el joven Ecequiel García Ruiz, natural de Angunciana, cuyas señas se anotan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención del mismo y lo pongan á

disposición del Alcalde de aquella villa.

Logroño 4 de Junio de 1870.—
El Gobernador, *Ramon de Acero*.

Edad 18 años, estatura regular, barba nada, color sano, pelo castaño, pantalon y chaqueta de mahon, alpargatas valencianas, sombrero blanco, una manta blanca y una cicatriz en uno de los carrillos.

NUMERO 416.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial último circular núm. 396, en la que se encarga la captura de Miguel Padilla, por olvido involuntario dejaron de estamparse las señas del mismo, y para conocimiento de las autoridades de los pueblos de esta provincia y demás personas á quienes convenga, se espresan á continuación.

Edad como de 29 años, estatura mas de 5 piés, pelo castaño, ojos garzos, barba entre cerrada, vigote y cargado de espaldas.

Logroño 4 de Junio de 1870.—
El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 417.

No habiendo regresado á la casa paterna Martin Guillen, que el día 21 de mayo último salió al mercado de Almarza, en la provincia de Soria, cuyas señas se anotan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad indaguen el paradero del mismo, y en su caso, lo pongan á disposición del señor Gobernador civil de referido Soria.

Logroño 6 de Junio de 1870.—
El Gobernador, *Ramon de Acero*.

Edad 14 años, estatura baja, pelo oscuro, ojos garzos, nariz regular, cara larga, color bueno y una quemadura en la mano izquierda, lleva pantalon de pana color café con pintas negras, chaleco de id., blusa azul, alpargatas y pañuelo de seda blanquecino de cuadros en la cabeza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continuacion. (1)

ESTADO LETRA A.

Presupuesto general de gastos para el año económico de 1870-71.

Artículos.	Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.				
SECCION TERCERA.				
Deuda amortizable.				
4.º	1.º	Intereses de acciones de carreteras	1.560.690	
	2.º	Idem de id. de ferrocarriles	105	
				1.560.795
5.º	Unico.	Idem de id. de obras públicas	»	905.540
6.º	»	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro	»	62.500
7.º	»	Idem de la Deuda flotante del Tesoro	»	8.750.000
8.º	»	Amortización de acciones de carreteras	»	2.505.000
9.º	»	Id. de id. de obras públicas	»	365.000
10.	»	Id. de billetes del material del Tesoro	»	62.500
11.	»	Id. de la Deuda del personal	»	3.000.000
12.	»	Id. de id. de cañerilla catalana	»	125.000
13.	»	Obligaciones sin pagar de ejercicios cerrados	»	(Memoria.)
<i>Obligaciones de Deuda pública, autorizadas por leyes especiales.</i>				
14.	Unico	Amortización Deuda consolidada y diferida	(Memoria.)	»
15.	1.º	Intereses de obligaciones generales del Estado por ferrocarriles	24.508.520	
	2.º	Idem de id. especiales de Alar á Santander	790.440	
				25.098.960
16.	1.º	Amortización de obligaciones generales del Estado por ferrocarriles	4.995.000	
	2.º	Idem de id. especiales de Alar á Santander	120.000	
				5.175.000
17.	Unico.	Intereses de acciones del Canal de L. zoya	»	13.690
18.	1.º	Amortización del id. id.	342.250	»
	2.º	Premio de id. id.	32.500	»
				374.750
19.	Unico.	Obligaciones sin pagar de ejercicios cerrados	(Memoria.)	»
20.	»	Intereses de los valores que han de crearse para continuar las obras públicas	»	»
				205.910.030

Disposiciones.

Primera. Se considerará transferido del presupuesto de *Obligaciones eclesiásticas* al capítulo 2.º, artículo 5.º de esta Sección, al crédito necesario á cubrir las cantidades que se satisfagan por intereses de inscripciones intrasferibles emitidas y que se emitan á favor del clero.

Segunda. El crédito calculado para intereses de la Deuda flotante se considerará ampliado en caso necesario hasta una suma igual al importe total de las que en este concepto se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto.

Tercera. Se autoriza al Gobierno para transferir del crédito preventivo comprendido en el capítulo 2.º para intereses del capital que ha de emitirse en virtud de la ley de 1.º de Abril de 1869 al capítulo 7.º, *Intereses de la Deuda flotante del Tesoro*, la suma que corresponda por intereses del capital que deje de emitirse du-

(1) Véase el núm. 63.

rante este ejercicio hasta producir los 250 millones de pesetas que debe realizar el Tesoro.

En el caso de que realizada esta suma los intereses del capital emitido para obtenerla excedan del crédito comprendido en el capítulo 2.º se considerará este ampliado por el resto ó se hará la transferencia del capítulo 7.º si resultase sobrante.

SECCION CUARTA.

Cargas de justicia

Obligaciones corrientes.

1.º	Oficios y derechos enagenados	1.612.177	
2.º	Recompensas por salinas	94.253	
3.º	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	547.068	
4.º	Rentas decimales	32.500	
5.º	Recompensas por derechos, rentas y servicios	117.977	
6.º	Asignaciones á corporaciones municipales	1.599	
7.º	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	36.965	
8.º	Rentas vitalicias	57.800	
9.º	Condonaciones	450.000	
			2.750.339

Obligaciones atrasadas.

7.º	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	2.583	
8.º	Rentas vitalicias	2.846	
			5.229

Ejercicios cerrados.

3.º	Unico.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	(Memoria.)	
				2.755.568

(Se continuará)

NUMERO 415.

ALCALDIA POPULAR DE LOGROÑO.

Anuncio.

Ignorándose el paradero del mozo Angel Ortiz y Zarate, número 56 del sorteo de esta Capital, hijo de Eduardo y de Paula Cortés, que hasta ahora ha habitado en Bilbao, calle de San Francisco, Casas de Cantaloja; he dispuesto llamarlo por medio del Boletín oficial, para que se presente ante mi autoridad, antes del día 20 del actual mes, pues de lo contrario, le parará el perjuicio que señalan los artículos 111, 112 y 154 de la Ley vigente de reemplazos Logroño 5 de Junio de 1870. — Nicanor de Rivas — Por mandado de S. S.ª, Anselmo Torralbo, Secretario.

NUMERO 393.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia de esta villa de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, destaca oentos de la Guardia civil y demás funcionarios encargados de la Administración de Justicia procedan á la busca y captura de Francisco Rodríguez (a) el Moro, natural de Sesamo en el partido judicial de Villafranca del Bierzo, y que se dice marchó para la provincia de

Logroño en busca de trabajo; remitiéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Igualmente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto y término de treinta días contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid, al referido Francisco Rodríguez (a) el Moro, cuyas demás señas se ignoran; para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo de oficio, sobre homicidio de Manuel Abad Alvarez cuyo cadáver en fragmentos fué hallado en el sitio de Mochilon, término de Santo Millano en este partido judicial; para lo que en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Murias de Paredes á veintiocho de Mayo de 1870.—Luis M. Corcín. —Por su mandado, Félix Martínez.

NUMERO 418.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Gil y Ochoa, que residió en Aguilar del río Alhama, para que en el término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido á sufrir la condena impuesta por la superioridad en causa que se siguió contra el mismo y otros sobre lesiones, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alfaro á tres de Junio de mil ochocientos setenta.—Ceferino Gutierrez. —Por su mandado, Claudio Segura.

NUMERO 391.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Illmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 18 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina dos categorías de ascenso las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 30 de Mayo de 1870.—El Rector, Gerónimo Borao.

NUMERO 443.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 18 de Mayo último, me remite el siguiente anuncio.

«Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina seis categorías de término las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 2 de Junio de 1870.—El Rector, Gerónimo Borao.

ANUNCIOS.

NÚMERO 389.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Juzgado de paz, sin mas dotación que los derechos que en los juicios y demás actos en que intervenga el Secretario señalen los aranceles. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en el término de quince días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, al Sr. Juez de paz D. Tomás Blasco, en esta villa.

Leza de río Leza y Mayo 19 de 1870.—El Juez de paz, Tomás Blasco.—Manuel Cabezon, Secretario interino.

NUMERO 392.

Se hallan vacantes las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico de la villa de Grabalos, dotadas la primera con cuatrocientas cincuenta pesetas, y las dos restantes con trescientas por la asistencia á cincuenta familias pobres; quedando en libertad los Facultativos para igualarse con los vecinos pudientes. En dicha villa hay un establecimiento de Baños sulfurosos, donde pueden tener varias consultas, por los muchos enfermos que concurren al uso de estas aguas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde en el término de un mes á contar desde la inserción de este anuncio.

Grabalos 30 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Romualdo Galan.

NUMERO 404.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa para la asistencia de una á cien familias como partido de 2.ª clase, con la dotación de trescientos escudos anuales, distribuidos entre el Profesor que fuese agraciado y el ministrante que ya se halla establecido en la misma, con ocho décimas partes el 1.º y con dos el 2.º. Los aspirantes á ella han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, los que presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de 20 días, acompañando á ellas los documentos que espresa el art. 27 del Reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Debiendo advertir á los profesores que deseen obtener la mencionada plaza, percibirán de una comisión de contribuyentes hasta completar la suma de mil doscientos escudos ó sean doce mil reales satisfechos estos por trimestres vencidos por los mismos, con la obligación de asistir en ambas facultades á 350 familias no incluidas en la lista de pobres.

Ausejo 1.º de Junio de 1870.—El Alcalde, Fermín Muro.

NUMERO 406.

Se hallan vacantes las plazas de Cirujano titular y Barbero Sangrador de esta villa que consta de quinientos vecinos próximamente, dotadas la primera con ciento setenta escudos anuales, y la segunda con treinta y seis escudos seiscientos milésimas también anuales pagados por trimestres vencidos del fondo municipal por la asistencia de cien familias pobres, quedando los Profesores en libertad para contratar con el resto del vecindario constituido en Sociedad que carece actualmente de dichos facultativos. Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas en forma legal al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Asensio 30 de Mayo de 1870.—Juan Garcia.

NÚMERO 412.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, para la asistencia de veintitres familias pobres, y las transeantes que en la misma enfermaran con la dotación anual de cien escudos pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes podrán enterarse de las condiciones que ha de tener el contrato, en la Secretaría municipal y dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte días á contar

desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Se advierte que dichos aspirantes, podrán contratar con más de doscientos vecinos pudientes de que consta esta villa sobre la asistencia facultativa.

Uruñuela 3 de Junio de 1870.—El Alcalde, Claudio Ranedo.

Se hallan vacantes en esta villa las plazas de Médico-Cirujano con mil trescientos escudos anuales, de Farmacéutico con seiscientos sesenta escudos y de Barbero sangrador con ciento diez escudos pagados por trimestres por la sociedad de vecinos pudientes. Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas en forma á D. Julian Avalos y Soto encargado de dicha sociedad, en el término de treinta días.

San Asensio 1.º de Junio de 1870.—Julian Avalos.

A fin de proceder á la rectificación del amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para la contribución territorial en el año de 1870 á 1871, el Ayuntamiento y junta pericial en sesión de este día ha acordado, que todos los que posean fincas en esta jurisdicción presenten en esta Secretaría en el término de ocho días relaciones firmadas de la alteración que haya sufrido en sus hojas estadísticas por traslación de dominio ú otras causas en el año último: pues pasado dicho término no se oirá reclamación alguna.

Santurde 4 de Junio de 1870.—El Alcalde, E. téban Sierra.

Se arrienda el molino titulado de Buicio con 19 fanegas de tierra de pan llevar y una huerta de cabida como de dos fanegas de tierra, sito en el término de Buicio, jurisdicción de Fuenmayor. Dicho molino tiene tres piedras y máquina para limpiar.

Las personas que deseen tomarlo en arriendo pueden dirigirse al dueño del mismo D. Alejandro Ureta y Ureta, en Alesance, ó á Pedro Gonzalo, en Fuenmayor.

INTERESANTE.

A voluntad de su dueño se arriendan juntas ó separadas tres grandes fabricas, de construcción moderna movidas por aguas constantes del Ebro. Dichas fabricas, independientes una de otra, están situadas en la posesión denominada Recajo término perteneciente á Navarra distante 9 Kilómetros de Logroño.

Se hallan destinadas; una para la fabricación de harinas con cuatro piedras, otra para chocolates y la tercera para la elaboración de objetos de metal blanco con su horno de fundición, útiles y herramientas necesarias.

Hay grandes locales para almacenes y habitaciones, abunda la posesión en aguas manantiales, gozando también de las ventajas de tener barca sobre el Ebro y estación para el ferro-carril de Tudela á Bilbao.

La circunstancia de hallarse dichas fabricas en territorio de Navarra donde es abundante la cosecha de cereales y no se

pagan tantas contribuciones como en Castilla, las hace aun más recomendables consideradas bajo el punto de vista económico.

Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo y quieran adquirir mas pormenores pueden dirigirse bajo las iniciales V. J. G. calle de Mercaderes núm. 8 en Logroño. W-3

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 4 de Junio de 1870.

FONDOS PÚBLICOS.

Renta perpétua al 3 por 100, publicada, 28-20, 30, 25, 35, 40, 50 y 45; no publicado, 28-35; á plazo, 28-35, 40, 50, 55, 50 y 45 fin cor. fir.; 28-20, 15 cor. fir.

Deuda del personal, publicado, 23-10. Billetes hipotecarios del Banco de España, 1.ª serie, no publicado 102-00 d. Id. id. de la segunda id., publicado, 98-00.

Bonos del Tesoro, de á 2 000-rs. 6 por 100 interés anual, id. 69-50, 40, 70, 75, 70-00 y 69-90.

Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2.000 rs., id., 55-25.

Obligaciones generales por ferro-carri-les, de 2 000 rs., id., 51-35, 50, 65; 70 y 60.

Id id. id. (nueva-), de 2.000 reales, idem, 51-00

Acciones del Banco de España; no publicado, 141-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-15 d. Paris á 8 días vista, 5 21.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Segun los partes remitidos en el día de ayer por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4,600 á 5,400 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,212 á 0,236 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,500 á 8,400 escudos arroba, y de 0,331 á 0,354 escudos libra.

Idem fresco, de 0,312 á 0,350 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo

Pan de dos libras, de 0,124 á 0,147 escudos.

Arroz, de 2,300 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,150 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER.

Cebada, de 2,200 á 2,600 escudos fanega

Trigo vendido... 1.400 fanegas.

Precio medio... 5,365 escudos.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

77 terneras.—132 corderos lechales.

—2 cabritos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Junio de 1870 —El

Alcalde primero, Manuel Maria José de Galdo.

IMP. DE F. MENCHACA.